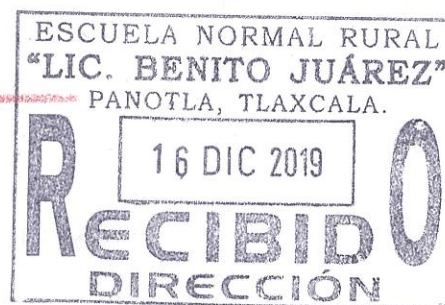


CE/DSFCA/CA/19/12-2883

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de diciembre de 2019.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE
MAESTRA NADIA MINOR FERRA.
DIRECTORA DE LA ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"
PRESENTE.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número DIR/245/2019 recibido en este Órgano de Control el día tres de diciembre del presente año, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-13 practicada a la Escuela Normal "Licenciado Benito Juárez" que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento donde se concluye que las dieciocho observaciones pendientes han sido solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de resultados finales en anexo único.

Por lo anterior se informa que esta Contraloría da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/17-13 por el periodo comprendido uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

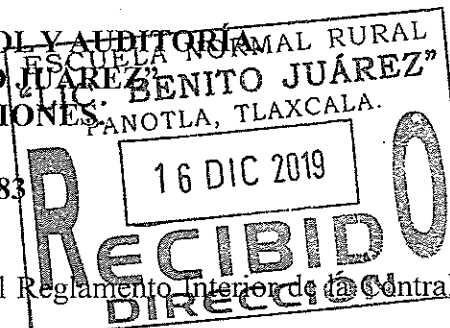
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/19/12/DSO-043
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/19/12-2883



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2,4 fracción, 11 fracciones XV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada a la Escuela Normal “Licenciado Benito Juárez” con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual , promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/05-1189 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-13 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete , le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de veintitrés observaciones de las cuales cinco fueron solventadas con oficio CE/DSFCA/CA/18/10-2573 quedando dieciocho observaciones pendientes de solventar.

Con oficio número DIR/245/2019 recibido en esta Contraloría el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, remitidos por la Maestra Nadia Minor Ferra en su carácter de Directora de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, mediante el cual adjunta diez carpetas que contienen la justificación y documentación comprobatoria como propuesta de solventación relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-13 y derivado de la revisión practicada a dicha documentación se resuelve, que las dieciocho observaciones pendientes han sido solventadas en su totalidad; toda vez que los

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/19/12/DSO-043
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/19/12-2883

argumentos y pruebas ofrecidos fueron suficientes para solventarlas, como se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Por lo anterior se informa que esta Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluido el Proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/17-13 por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LOPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 1 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1. Derivado al análisis a la normatividad que regula las actividades y funciones académicas y administrativas de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez", se observa que únicamente se tiene referencia y aplicación de la normatividad federal, no contando con un Reglamento Interior, Manual de Organización y de Procedimientos actualizado y vigente conforme a las circunstancias de operatividad que sea aplicable a la Institución. CAUSAS: - Desconocimiento de la normatividad aplicable por parte de las autoridades de la Institución. - Falta de iniciativa, seguimiento e implementación de acciones de mejora por parte de todas las áreas de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las actividades y funciones por parte del personal adscrito a la Institución. - Existencia de un control interno deficiente.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Subdirector Administrativo y Subdirector Académico para que realicen las acciones necesarias en coordinación con la Dirección de Educación Terminal para la elaboración de la normatividad correspondiente. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las acciones realizadas para la elaboración de su Reglamento Interior y su Manual de Organización y Procedimientos. ESCUELA NORMAL RURAL "LIC. BENITO JUÁREZ" PANOTLA, TLAXCALA. 16 DIC 2019 RECIBIDO DIRECCIÓN	Se remite oficio DIR/240/19-20- dirigido a la C. Maestra Eréndira Josefina Rodríguez Espinosa, donde se le solicita haga llegar el día veintinueve de noviembre del año en curso la información generada por su área, respecto a los procedimientos que se han venido desarrollando de las áreas sustantivas de la institución, a fin de presentar evidencia del avance que ha tenido ese rubro. Se emite oficio Número 243/2019, dirigido al Maestro Sergio Erick Ramírez Luna, Coordinador del área de la docencia, para que coordine y organice las acciones necesarias para la elaboración de la normatividad interna. Se ha iniciado el desarrollo de procedimientos de algunas áreas así como descripciones del puesto. Se emite oficio número DIR/241 /2019 dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal, donde se le solicita apoyo para que se coordinen	Se anexa oficio número DIR/240/19-20 dirigido a la Maestra Eréndira Josefina Rodríguez Espinosa; así como avances del Manual de Organización y Procedimientos, como el organigrama vigente, y diagramas de flujo de procedimientos desarrollados: - Inscripción. - Reinscripción. - Acreditación. - Regularización. - Certificación. - Titulación. - Altas y bajas de estudiantes. - Enseñanza. - Tutoría. - Academias interdisciplinarias. - Evaluación de competencia y capacitación. - Capacitación docente. - Seguimiento y evaluación docente. - Biblioteca. - Mantenimiento.	SOLVENTADA. Esta observación ha sido solventada toda vez que se ha atendido la parte preventiva instruyendo y realizando las acciones de seguimiento para la implementación de la Normatividad aplicable a la Institución; sin embargo, se deberá dar seguimiento para la autorización, publicación e implementación de Reglamento Interior, Manual de Organización y Procedimientos, para eficientar las operaciones de la Escuela y evitar observaciones futuras.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 2 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 12 fracciones I y XIV, 13 fracciones I y IX y 22 de la Ley General de Educación. • Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo 59 fracciones II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		las acciones para la elaboración de la normatividad interna.	Se anexan descripciones de puestos de: • Responsable de Psicopedagogía. • Responsable de Apoyos Académicos. • Coordinador del Área de Difusión y Extensión Educativa. • Responsable del Servicio Médico. • Responsable de Seguimiento y Evaluación. • Coordinador del Área de Docencia. • Responsable del Taller de Música. Anexan oficio número 243/2019, dirigido al Maestro Sergio Erick Ramírez Luna, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Anexan oficio número DIR/241/2019 dirigido a la Maestre Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 3 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2. Durante el desarrollo de la auditoría interna de cumplimiento se aplicó el cuestionario de Control Interno con el objetivo de determinar el estatus actual en el que se encuentra la Institución y una vez evaluados los componentes de: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión se determinó que este es ineficiente, por lo que se observa el incumplimiento conforme a lo dispuesto en la normatividad: a) Ambiente Control: No se mostró evidencia que muestre un entorno de integridad y compromiso en la desagregación y delegación de funciones que permita la consecución de los objetivos de la Institución, que genere un ambiente apropiado de mejora en el Control Interno. b) Evaluación de Riesgos: No se tiene implementado un proceso que identifique las contingencias de riesgo que afecten al logro de los objetivos, el impacto, la forma de minimizarlos o en su caso de que manera van a ser administrados. c) Actividades de Control: Carece del establecimiento de políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que permitan el cumplimiento integral de los objetivos de la Institución y que asegure la aplicación correcta de los recursos del mismo.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Comité de Control Interno para que implemente las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de control interno y su seguimiento correspondiente que permitan a la Institución cumplir con el logro de sus objetivos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones para mejorar su Control Interno.	Se emite Oficio número 242/2019, firmado por la Maestra Nadia Minor Ferra, Directora de la Institución, dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, para que proporcione la asesoría y orientación correspondiente, con la finalidad de implementar las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de control interno y su seguimiento correspondiente.	Oficio número 242/2019 dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	SOLVENTADA. Esta observación ha sido solventada, considerando que se está dando seguimiento para implementar las acciones correspondientes para mejorar el Control Interno. Sin embargo se tendrá que concluir implementando mayor control para eficientar el logro de objetivos y evitar futuras observaciones.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

DE

Hoja 4 de 40

- Incremento en los riesgos para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de funciones y actividades por parte del personal adscrito a la Institución. - Falta de transparencia en el manejo de los recursos de la Institución. FUNDAMENTO LEGAL: - Marco Integrado de Control Interno. - Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. - Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 5 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
d) Información y Comunicación: No se tienen establecidas las medidas conducentes para que la información relevante que se genera en cada una de las áreas sea la adecuada para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos. e) Supervisión: Falta de evidencia de la supervisión a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades de Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas. ANEXO I. CAUSAS: - Falta de integración del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Incumplimiento de sus funciones por parte de todas las áreas y autoridades de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS:	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 6 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
f) Información y Comunicación: No se tienen establecidas las medidas conducentes para que la información relevante que se genera en cada una de las áreas sea la adecuada para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos. g) Supervisión: Falta de evidencia de la supervisión a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades de Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas. ANEXO I. CAUSAS: - Falta de integración del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Incumplimiento de sus funciones por parte de todas las áreas y autoridades de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 7 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
EFFECTOS: - Incremento en los riesgos para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de funciones y actividades por parte del personal adscrito a la Institución. - Falta de transparencia en el manejo de los recursos de la Institución. FUNDAMENTO LEGAL: - Marco Integrado de Control Interno. - Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. - Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
“LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 8 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3. Derivado del análisis a la plantilla de personal proporcionada por el área de recursos humanos de la Institución, se observa que los puestos de Subdirector Administrativo y Subdirector Académico se encuentran vacantes y considerando su importancia por los funciones y actividades que se desempeñan dentro de la Institución es necesario designar a las personas idóneas para cubrir dichos puestos. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Educación Terminal y la Dirección General de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no conocer sus funciones. - Control Interno vulnerable al no contar con los responsables de estas dos áreas.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal para que designe a las personas idóneas para cubrir estas vacantes que permitan a la Institución cumplir con el logro de sus objetivos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de la designación del personal idóneo a cubrir dichas vacantes.	Se anexa oficio de contestación DET/503/2019 de la Dirección de Educación Terminal en atención a similar número 218 enviado por la Dirección de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, para solicitar a la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal, solicitando la designación de los puestos vacantes de Subdirector Administrativo y Subdirector Académico, al respecto se informa que derivado de la reunión llevada a cabo el día trece de noviembre en curso, se comentó que el Profesor Florentino Domínguez Ordoñez, Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, designará a los Subdirectores, antes del periodo vacacional de fin de año (diciembre dos mil diecinueve).	Anexa oficio de contestación DET/503/2019 de la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	SOLVENTADA. Esta observación ha sido solventada derivado de que se ha dado seguimiento por parte de la Dirección General de la Institución y Dirección de Educación Terminal. Considerando la importancia de los puestos observados se debe concluir este proceso con la designación de los puestos que permita un mayor control en la Escuela y evitar observaciones futuras.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 9 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 10 fracción II y 11 fracción VI de la Ley General de Educación. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 29 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ"** REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR CARGO: **DIRECTORA** AUDITORÍA **AIC/17-13.**
 SOLVENTACIÓN: **FERRA.** INTERINA. NÚMERO:
 PERIODO **PRIMERO DE ENERO AL** OFICIO DE ORDEN DE **CE/DSFCA/CA/17/05-1189** OFICIO DE PROPUESTA DE **Hoja 10 de 40**
 REVISADO: **TREINTA Y UNO DE MAYO DE** AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1189** SOLVENTACIÓN: **DIR/245/2019.**
DOS MIL DIECISIETE.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5. De conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública mediante el cual se establecen los requisitos necesarios para desempeñar la función de docente en una Escuela Normal Superior en sus diversas modalidades, se observa que algunos docentes no cuenta con la experiencia académica necesaria para considerarse "idóneo", además de que se desconoce cómo le fue asignada dicha clave de docente de educación superior. ANEXO III. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Educación Terminal, Dirección General y Subdirección Académica de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal docente al no tener el perfil. - Preparación de alumnas deficiente al recibir conocimientos inadecuados por parte del docente que no cumple con el perfil idóneo.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal para que designe a los docentes idóneos para cubrir esta irregularidad conforme a la normatividad. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de la designación del personal idóneo.	Se emiten oficios números DIR/224/2019-2020 y DIR/225/2019-2020 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, firmados por la Directora de la Institución Maestra Badia Minor Ferra, dirigidos a la Maestra Erna Sierra Arias Directora de la Educación Terminal de la USET, para solicitarle que los procesos de ingreso y promoción de personal docente sean en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría, así como informe de los tres últimos procesos de ingreso y promoción docentes de la Institución, debido a que la Dirección de Educación Terminal es quien aprueba y autoriza estos procesos. Estos procesos de promoción e ingreso en la Institución están a cargo de una Comisión Académica de Personal Docente, se integra por cuatro docentes de la Institución dos por la parte directiva y dos por la parte sindical, realizando sus funciones en apego a la normatividad referida.	Anexan oficio número DIR/224/2019-2020 y DIR/225/2019-2020 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve firmados por la Directora de la Institución Maestra Nadia Minor Ferra solicitando a la Directora de Educación Terminal el seguimiento y supervisión de los procesos de promoción e ingreso del personal docente en apego a la normatividad, así como información de los últimos tres procesos de promoción docente. Se anexa ejemplo de dictamen emitido por Comisión Académica Dictaminadora de Personal Docente y Dictamen firmado por la Directora de la Institución de ese periodo la Maestra Erna Sierra Arias, Secretario de la Delegación Sindical D-II-7 e integrantes de la Comisión Dictaminadora.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 11 de 40

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 20 y 21 de la Ley General de Educación. • Artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública. • Punto 9.7 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 29 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 12 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6. Con la finalidad de verificar si el sistema que se tiene implementado para el control de asistencia (libros empastados) es confiable y si se genera el reporte de incidencias correspondiente por la asistencia, retardos y ausencia del personal que labora en la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” se observa que se encontraron algunas inconsistencias: ➤ Algunas personas no registran su entrada y/o salida. ➤ No se elabora el reporte de incidencias correspondiente. ➤ Mediante verificación física a las áreas se observa ausentismo de personal en su área de trabajo después de registrar su entrada. ➤ No se anexa el documento que justifique la falta, retardo o ausencia del trabajador. Por lo que se determina que dicho sistema no es confiable para tener un control del personal que labora en la Institución. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal para que se establezca un sistema de control de asistencia más confiable como el reloj checador por huella dactilar y permita minimizar estas irregularidades. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de implementación del nuevo sistema de control de asistencia	Se informa en oficio número DIR/236/2019- 2020, las características y condiciones de la Institución y de las problemáticas para la del reloj checador, se hacen propuestas para solventar de manera inmediata en apego a la normatividad vigente. Se comisiona a la C.P. Blasa Eliza Rascón Orozco, personal de apoyo a la Dirección, como responsable del registro de asistencia del personal de la Institución, asimismo se instruyen a los responsables de Recursos Humanos a la C. Zaida Gutiérrez Bautista, para que en coordinación con el responsable del registro de asistencia se comuniquen y aplique lo referente a las asistencias.	Oficio número DIR/236/2019-2020 informe sobre la problemática de la implementación de reloj checador, proponiendo el registro de asistencia a través de los libros y la forma de registro de acuerdo a las actividades desempeñadas y en apego a la normatividad correspondiente. Oficios números 238/2019 y 23719-20 ambos de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve en el que se designa a la Contador Público Blasa Elisa Rascón Orozco como responsable del registro de asistencia del personal y a la responsable del área de Recursos Humanos para la comunicación y aplicación de incidencias del personal. Circulares 007 y 008 de fecha veintiocho de noviembre, firmadas por la Directora para informar al personal de la Institución respecto a las formas de registro de asistencia, integrando listas de firmas de conocimiento del personal de la Institución.	SOLVENTADA. La Dirección General debe dar seguimiento para que el Área de Recursos humanos a efecto de verificar que el personal comisionado en coordinación del área de Recursos Humanos ejerza el control de asistencia implementado.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 13 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal adscrito en la Institución. - Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 20 y 21 de la Ley General de Educación. - Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de educación Pública.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 14 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
7. De acuerdo al análisis de la carga de horarios del personal docente y administrativo y de apoyo de la Institución se encontraron algunos casos de personal que labora también en otro Ente, sin embargo, conforme a la referencia del sistema de control de asistencia no se tiene evidencia de que dicho personal está cumpliendo con sus actividades en la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez" sin que se tenga algún documento que justifique la compatibilidad de horario de trabajo. ANEXO IV. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal adscrito en la Institución. - Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa para que a todo el personal se encuentra en esta situación informe y proporcione el documento de compatibilidad de horario correspondiente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, los horarios de ambos entes, evidencia del control de asistencia y el documento donde se determine que existe compatibilidad de horario de trabajo y/o reintegrar los pagos no procedentes.	Se remite oficio número DIR/231/19-20 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, para solicitar el apoyo de la Maestra Erna Sierra Arias para obtener los documentos de compatibilidad y horarios del C. Cuauhtémoc Romero Germán, ya que los maestros dejaron de laborar en esta Institución. Se informa que la C. Vanessa Pérez Amador en el periodo que se señala la incompatibilidad no laboró en esta Institución, debido a que solicitó licencia con goce de sueldo para arreglos particulares por cuatro meses, por el periodo primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y del primero de marzo al quince de julio de dos mil diecisiete, autorizados por el Secretario de Educación en turno.	Oficio número DIR/231/19-20 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias para que brinde la información respecto al C. Cuauhtémoc Romero Germán; se anexan registros de asistencia, así como evidencia de que dejó de laborar en esta Institución el día doce de julio de dos mil dieciocho. Oficios número 1955/16 y 382/2017 de autorización de licencias de goce sin sueldo de la C. Vanessa Pérez Amador. Oficios 290 de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve y oficio sin número de fecha primero de septiembre de dos mil dieciocho ambos de las comisiones que desempeña en esta Institución laborando en el área de prefectura fines de semana y días festivos, con un horario de 7:00 a 20:00 horas.	SOLVENTADA. En los subsecuente se deberá establecer mayor control cuidando que los documentos correspondientes a permisos, licencia y comisiones sean integrados en el expediente de personal para justificar ausencias y evitar posibles observaciones.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 15 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Punto 12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:
ESCUELA NORMAL RURAL
“LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:
MAESTRA NADIA MINOR
FERRA.

CARGO:
DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO:
AIC/17-13.

PERIODO
REVISADO:
PRIMERO DE ENERO AL
TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:
CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN:
DIR/245/2019.

Hoja 16 de 40

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
9. De acuerdo a la verificación física del libro de registro de asistencia del personal administrativo y de apoyo de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” se encontró que la ciudadana María Elena Vázquez Herrera quien desempeña el puesto de bibliotecaria turno matutino no registra su asistencia, sin presentar una justificación el área de recursos humanos y sin que se realicen acciones de control interno para corregir esta irregularidad. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal adscrito en la Institución. - Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos humanos para que implemente los controles internos y verifique que el personal registre su hora de entrada y salida y cumpla con su jornada de trabajo. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, la justificación a esta situación y evidencia del control interno implementado	Se emitió oficio numero 226/2019-2020 dirigido a la C. Maestra Erna Sierra Arias para solicitar información sobre el estatus laboral que guardó la C. María Elena Vázquez Herrera, debido a que no existen registros de su actividad y dejó de laborar en la Institución. Se emite oficio de respuesta número DET/506/2019 de fecha veintinueve de noviembre, firmado por la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal en el que se adjunta información de la actividad que realizó la C. María Elena Vázquez Herrera en la Institución, se anexa orden de presentación emitida por el Departamento Administrativo de Recursos Humanos de la USET, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, firmada por la Contador Público María Isabel Romero Flores, Jefe del Departamento Administrativo, donde	Oficio número 226/2019-2020 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, solicitando información sobre la actividad realizada por la Ciudadana María Elena Vázquez Herrera. Oficio de respuesta número DET/506/2019, de fecha veintinueve de noviembre. Anexan orden de presentación de la C. María Elena Vázquez Herrera emitida por el Departamento Administrativo de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de fecha diez de enero de dos mil diecisiete.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 17 de 40

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 20 y 21 de la Ley General de Educación. • Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública.	SIN TEXTO.	Le comisiona para que desempeñe sus labores como bibliotecaria en la Escuela Normal Rural Licenciado Benito Juárez. Se anexa oficio de solicitud para hacer extensiva la comisión de la C. María Elena Vázquez Herrera, para que siga realizando trabajos en la biblioteca de la Institución. Se informa a la C. María Elena Vázquez Herrera, es personal adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Estado, por lo que no hizo registros de asistencia en los libros designados para tal fin.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189
AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 18 de 40

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
10. De acuerdo a la verificación física por muestreo al inventario de los bienes muebles de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez", se observa que no se encuentra actualizado encontrándose las siguientes situaciones: a) Resguardos de inventario con fecha de actualización al mes de mayo 2015. b) Laptop no presentada por su resguardante para su verificación física. c) Bienes nuevos sin etiqueta número de inventario y sin ser asignados. d) Bienes que se encuentran obsoletos y no han sido dados de baja. Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. ANEXO V. CAUSAS: - Falta de seguimiento y control por parte de la Subdirección Administrativa y área de inventarios. - Inobservancia de la normatividad vigente.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Subdirector Administrativo y responsable del área de inventarios para que implementen los controles internos necesarios y actualice sus inventarios. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control copia de los resguardos de inventarios actualizados, presentar las laptops pendientes de verificar y/o reintegrar su importe o reposición del bien con las mismas características, dar de alta y baja los bienes pendientes y evidencia de la asignación de la etiqueta de inventario que los identifique.	Anexan oficio número 224/2019 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve firmado por la maestra Nadia Minor Ferra, Directora de la Institución, dirigido a Raymundo Alonso Cuatecontzi Cuahutle, responsable del área de inventarios, solicitando que sea actualizado el inventario con sus respectivos resguardos debidamente requisitados, verificando que todos aquellos bienes nuevos cuenten con etiqueta con número de inventario, de igual manera todos los bienes que se encuentran obsoletos deberá hacer el trámite para su baja; instruyendo que a partir de esa fecha deberá implementar controles necesarios para mantener actualizado el Inventario. Anexan copia del resguardo de inventarios actualizados, alta de bienes y solicitudes de baja de bienes muebles	Oficio 224/2019 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Copias de resguardos actualizados, altas y bajas de bienes muebles de esta Institución. Oficios números 232/2019 dirigido a la Licenciada Maura Melania Sánchez Vilches, 233/2019 dirigido a la Maestra Olivia Guevara Jiménez y 234/2019 dirigido a Fernando Palma Morales, para solicitarles la presentación o reintegro del equipo de cómputo de forma inmediata.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 19 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
- Deficiente control de los bienes muebles de la Institución. No existe transparencia en el manejo y control de los bienes de la Institución. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 23 fracciones I y III, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 51 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 34 fracción IV del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gato	SIN TEXTO.	de la Institución. Anexan oficio de notificaciones firmadas por la Maestra Nadia Minor Ferra, Directora de la Institución dirigido a la Licenciada Maura Melania Sánchez Vilches, Maestra Olivia Guevara Jiménez y José Fernando Palma Morales, para que presenten de forma inmediata el equipo de cómputo laptop, las cuales fueron reportadas como extraviadas en el momento de la revisión y de las cuales no hay denuncia.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189
AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 20 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
12. De acuerdo a la solicitud de información relacionada con las bitácoras de suministro de combustible mensual del parque vehicular con que cuenta la Institución esta no fue presentada en virtud de que no se elaboran, por lo que se observa la falta de elaboración de bitácoras de suministro de combustible. CAUSAS: - Falta de seguimiento de la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal a cargo del control y elaboración de las bitácoras. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos de la Institución. - No existe transparencia en el manejo de los recursos asignados para suministrar combustible al parque vehicular. - Uso inadecuado de los recursos materiales y financieros.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución para que implemente las acciones y controles internos necesarios en el suministro de combustible al parque vehicular. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control evidencia de la elaboración de la bitácora de suministro de combustible mensual por vehículo.	Anexan oficio número 224/2019 de fecha cuatro de noviembre donde se instruye al C. Juvenal Flores Mixcoatl, chofer de la Institución para que a partir de esa fecha registre en la bitácora el suministro de combustible del autobús escolar, con la finalidad de implementar controles internos. Se anexan copias de la bitácora de registro. Se informa que la camioneta no se usa, ni se le asigna ningún monto económico para el suministro de combustible por lo que no se presentan evidencias.	Oficio número 224/2019 de fecha cuatro de noviembre y bitácora de suministro de combustible. Copia de bitácora de combustible debidamente requisitada.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 21 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos séptimo y octavo y 127 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 22 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
13. Durante la supervisión a las instalaciones de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez" se encontró que cuenta con seis tanques estacionarios para las áreas de cocina y los dormitorios necesarios para el funcionamiento, sin embargo, al solicitar las bitácoras de suministro de gas estas no fueron presentadas ya que nunca se han elaborado, sin presentar una justificación, por lo que se observa la falta de elaboración de las bitácoras correspondientes. CAUSAS: - Falta de seguimiento de la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución. - Inobservancia a la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de esta actividad - Falta de transparencia en el control y manejo del recurso.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución, para que implemente las acciones y controles internos correspondientes y se elaboren las bitácoras mensuales correspondientes. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y las bitácoras mensuales.	Se emite oficio número 222/2019, dirigido al C. Remigio Gracia Ranírez, Ecónomo de ésta Institución, donde se le informa que será el encargado de elaborar las bitácoras de suministro de gas de los tanques estacionarios distribuidos en cocina y dormitorios. Al respecto se informa que se comenzó con el registro a partir del mes de octubre de dos mil diecinueve, debido a que se realizó una sustitución de todos los tanques estacionarios, ya que los anteriores eran obsoletos y las válvulas no funcionaban.	Oficio número 222/2019 de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, dirigido a Remigio Gracia Ramírez, Ecónomo de la Institución para sea registrado en bitácoras el suministro de gas. Copia de bitácoras de consumo como instrumento de control interno del suministro de gas.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 23 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos séptimo y octavo y 127 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 24 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
15. Respecto al personal que se encuentra disponible a atender el área médica se encuentran asignados los ciudadanos Marinelly Quiroz Macías, Antonio Padilla Pérez y Alfonso Maldonado Haro observándose lo siguiente: ➤ Marinelly Quiroz Macías estuvo asignada en esta área del turno matutino hasta finales del ejercicio dos mil dieciséis, sin embargo, por las claves que ostenta y su perfil de preparación es docente de enseñanza superior que tiene que estar frente a grupo impartiendo clase y/o comisión académica, por lo que no puede desarrollar su función en el área médica. ➤ Antonio Padilla Pérez, de perfil médico atiende el turno vespertino con un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. ➤ Alfonso Maldonado Haro, personal comisionado con categoría de médico y con horario de 15:00 a 20:00 horas los días miércoles y jueves. ➤ El día 23 de agosto a las 17:00 horas los auditores comisionados constataron que los médicos Antonio y Alfonso ya habían registrado su hora de salida por anticipado en el libro de asistencia. Por lo que se observa que es necesario asignar un médico para el turno matutino, los días miércoles y jueves hay duplicidad de funciones al contar con dos médicos sin presentar una justificación y es necesario cubrir	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal la designación de personal con el perfil de médico que pueda dar el servicio las 24 horas de lunes a domingo por ser un internado. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones realizadas para brindar este servicio a la Institución.	<u>PREVENTIVA:</u> Se integra oficio de presentación número DET/479/2019 de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve, de la Médico Yolanda Luna Torres, quien ha sido asignada a desempeñar la función de médico en el horario nocturno de 22:00 a 6:00 horas, así como el oficio de comisión número 290 de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, del Médico Antonio Padilla Pérez. Se informa que actualmente en el servicio médico laboran los médicos Yolanda Luna Torres y Antonio Pasilla Pérez, cubriendo el turno vespertino y el turno nocturno. Por lo que respecta a la Doctora Minelly Quiroz Macías, no cubre el área de servicio médico a partir de este semestre del ciclo escolar 2019-2020, debido a que se ha negado a desempeñar tal función, por tal motivo la USET está dando seguimiento a su situación, ya que la doctora referida debe desempeñar veintiséis horas asignadas en servicio médico, como lo señala el oficio de respuesta número DET/510/2019, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.	Oficio de presentación número DET/479/2019, de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve, de la Médico Yolanda Luna Torres y oficio Número 290 de comisión del Médico Antonio Padilla Pérez, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve y copias del libro de registro de asistencia. Oficio número DIR/230/19-20 dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve para conocer el estatus laboral de la Doctora Marinelly Quiroz Macías. Oficio 228 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve dirigido al médico Antonio Padilla Pérez para que cubra	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

DE

Hoja 25 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
dicho puesto las 24 horas del día. CAUSAS: - Falta de planeación, seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Educación Terminal, Dirección General y área de recursos humanos de la Institución. - Deficiente servicio médico a no contar con el personal adecuado que cubra las 24 horas por ser un internado. - Inobservancia de la normatividad. EFFECTOS: - Deficiente servicio médico otorgado a las alumnas de la Institución. - Originar contagios de enfermedades al no contar con el servicio médico correspondiente. - Incumplimiento con las funciones y objetivos de la Institución.	SIN TEXTO.	CORRECTIVA: En oficio número DIR/230/19-20 dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, donde se le solicita informe del tipo de actividad a desempeñar en esta Institución la Docora Marinelly Quiroz Macías de acuerdo a las claves que ostenta, ya que en el expediente personal de la docente se encuentran oficios de designación para desempeñar la clave de médico y debido a que en este último semestre non del ciclo escolar 2019-2020 no aceptó la comisión de desempeñar la función de médico de la Institución en el turno matutino. En oficio 228 de fecha veintiocho de noviembre, donde se le exhorta el médico Antonio Padilla Pérez a cumplir su comisión de acuerdo a sus horarios establecidos, se anexan registros de asistencia.	En tiempo y forma su función de médico.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 26 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 25 fracciones II, IV, V, VI y VII del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. • Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 27 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
17. Conforme al análisis, evaluación y conciliación del recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017, se observa que realizaron pagos a gastos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 por un importe de \$773,592.20 (setecientos setenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 20/100 Moneda Nacional), que corresponden al proyecto PEFEN- Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal 2014 y 2015, siendo improcedentes al pagarlos con recurso de PACTEN 2016-2017.y que no han sido reintegrado a la cuenta del PACTEN. ANEXO VI. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. - Falta de interés y responsabilidad para desempeñar sus funciones por parte del personal responsable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución.	PREVENTIVA: La Dirección de Educación Terminal deberá instruir a quien corresponda realice el reintegro de los recursos PEFEN 2014-2015 a la cuenta de PACTEN 2016-2017 y evitar en lo subsecuente realizar pagos de erogaciones con recursos que no corresponden al proyecto. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del reintegro por el importe observado a la cuenta de PACTEN 2016-2017.	La Dirección de la Escuela Normal Rural Licenciado "Benito Juárez" ni la Dirección de Educación Terminal son los responsables de los movimientos y transferencias bancarias. Siendo los ejecutores de pagos a proveedores personal de la Dirección de Administración y Finanzas de USET.	Oficio número DET/AFD/367/16-17 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete remitido a la Dirección de Administración Y Finanzas de la USET remitido por Dirección de Educación Terminal en la que se solicita la corrección de la observación.	SOLVENTADA. La Dirección de la Escuela Normal Rural "Benito Juárez" y la Dirección de Educación Terminal deberán dar seguimiento para que la Dirección de Administración y Finanzas de la USET depure los saldos y evite errores de registro en pagos de erogaciones.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 28 de 40

- Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo. - Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PEFEN 2014-2015. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). - Reglas de Operación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal PEFEN 2014-2015. - Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189
AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 29 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
18. De acuerdo al análisis de las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 aplicables al área académica de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez", por un importe total de \$ 1,991,190.68 (un millón novecientos noventa y un mil cientos noventa pesos 68/100 Moneda Nacional), en capacitaciones, cursos, certificación, talleres de los cuales se observa que existen irregularidades en la ejecución, comprobación y en algunos casos se desconoce el estatus del trámite de la requisición desconociéndose si dicho recurso asignado ya fue comprometido para su ejecución, sin presentar alguna justificación. ANEXO VII. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación.	Se anexa como propuesta de solventación copia certificada de cien facturas y su evidencia documental las cuales justifican el importe de \$1,928,351.44 (Un millón, novecientos veintiocho mil, trescientos cincuenta y un pesos, 44/100 M.N.) por concepto de prestación de servicios profesionales. Se remite ANEXO I en original con desglose progresivo de número de factura, nombre de proveedor, concepto del gasto e importe. Se ha implementado formato de control de acciones PACTEN, en la cual se registra la acción a realizar, el monto asignado, ejercido y el remanente; también se puede observar el avance y estatus del proyecto en general. Se anexan estados de cuenta bancarios con número de cuenta 0463340284 del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, y	Anexan facturas correspondientes a pagos por concepto de prestación de servicios profesionales, Anexan evidencia justificativa de los gastos consistente en lista de las personas que asisten o toman los cursos, evidencias de la realización de estos como son: Fotografías, Diplomas, Programa de trabajo o estudio, Contratos y Curriculum del Proveedor. Anexan solicitudes de pago, requisiciones, transferencias al proveedor.	SOLVENTADA. En lo subsecuente la Dirección General de la Escuela Normal "Benito Juárez" y la Dirección de Educación Terminal deberán integrar en tiempo y forma los expedientes correspondientes a los proyectos PACTEN, con la documentación comprobatoria y justificativa, que permita la transparencia en el manejo de los recursos y evitar observaciones futuras.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

DE

Hoja 30 de 40

- Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto. - Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017 (PACTEN). - Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	anexo I en el que se relaciona cada factura.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	--	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 31 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
19. Derivado del análisis de las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 aplicables a la adquisición de bienes para equipamiento de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez", por un importe total de \$ 453,300.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de los cuales se desconoce el estatus del trámite de la requisición y conocer si el recurso asignado ya fue comprometido para su ejecución. ANEXO VIII. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto. - Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación.	Se anexa como propuesta de solventación copia certificada de diecinueve facturas y su evidencia documental las cuales justifica el importe de \$475,099.51 (cuatrocientos setenta y cinco mil noventa y nueve pesos, 51/100 Moneda Nacional) por concepto de adquisición de equipamiento de consumibles y papelería. Se remite ANEXO II, en original con desglose progresivo de número de factura, nombre dl proveedor, concepto del gasto e importe.	Se anexa cuadro de gastos y facturas por importe de de \$475,099.51 (cuatrocientos setenta y cinco mil noventa y nueve pesos, 51/100 Moneda Nacional) por concepto de adquisición de equipamiento de consumibles y papelería. Se anexa evidencia justificativa consistente en fotografías, diplomas, lista de asistentes. Se anexan facturas, requisiciones, solicitudes de pago, transferencias, pólizas de registro de los pagos.	SOLVENTADA. En lo subsecuente la Dirección General de la Escuela Normal "Benito Juárez" y la Dirección de Educación Terminal deberán integrar en tiempo y forma los expedientes correspondientes a los proyectos PACTEN, con la documentación comprobatoria y justificativa, que permita la transparencia en el manejo de los recursos y evitar observaciones futuras.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

DE

Hoja 32 de 40

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017 (PACTEN). • Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 33 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
20. De conformidad al análisis de las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 aplicables a la ejecución de infraestructura de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, por un importe total de \$22,447,609.32 (veintidós millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve pesos 32/100 Moneda Nacional), de los cuales se desconoce el estatus del trámite de la requisición y conocer si el recurso asignado ya fue comprometido para su ejecución. ANEXO IX. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto. - Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación.	Se anexa como propuesta de solventación copia certificada de cuarenta y dos facturas y su evidencia documental las cuales justifican el importe de \$22,424,473.65 (veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos, 65/100 moneda nacional) por concepto de obra efectuada en las Instalaciones de la Escuela Normal “Licenciado Benito Juárez”. Aclaración que existe un remanente por la cantidad de \$23,135.67 (veintitrés mil, ciento treinta y cinco pesos, 67/100 moneda nacional). Se remite ANEXO III en original con desglose progresivo de número de factura, nombre de proveedor, concepto de gasto e importe. Se hace la aclaración de que el cien por ciento de la obra estuvo a cargo del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Educativa de Tlaxcala. Se implementó formato de control PACTEN, en el cual se registra la acción a realizar, el monto asignado, ejercido y el remanente, así como	Anexan cuarenta y dos facturas y su evidencia documental las cuales justifican el importe de \$22,424,473.65 (veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos, 65/100 moneda nacional) por concepto de obra efectuada en las Instalaciones de la Escuela Normal “Licenciado Benito Juárez”. Anexo III de pagos aplicables a la ejecución de infraestructura de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, Evidencia documental de los pagos.	SOLVENTADA. En lo subsecuente la Dirección General de la Escuela Normal “Benito Juárez” y la Dirección de Educación Terminal deberán integrar en tiempo y forma los expedientes correspondientes a los proyectos PACTEN, con la documentación comprobatoria y justificativa, que permita la transparencia en el manejo de los recursos y evitar observaciones futuras.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

DE

Hoja 34 de 40

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017 (PACTEN). • Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	avance y estatus del proyecto en general. Se anexan cinco paquetes que contienen evidencia documental justificativa certificada de casa uno de los trámites correspondientes al pago de cada una de las obras que en total suman el importe de \$22,424,473.65 (veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos, 65/100 moneda nacional), estados de cuenta bancarios con números de cuenta 0463340284 del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima; auxiliar bancario y anexo III en el que se relaciona cada factura.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	---	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 35 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
21. Derivado de la verificación a las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 se observa el pago por adelantado al servicio de una auditoria externa de seguimiento a los procesos de certificación ISO 9000-2015 por un importe de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), al proveedor Entidad Latinoamericana de Consultoría Educativa S. C., y del cual no hay evidencia del trabajo recibido y que funcionario autorizo dicho pago sin presentar alguna justificación. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto. - Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación y justificar del porque se pagó por adelantado y que funcionario lo autorizó.	Se anexa oficio sin número de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho y factura de pago por el concepto observado, evidencias del resultado Manual de Calidad ISO 9001-2015 NMX-CC-901IMNC con la propuesta de certificar cuatro áreas: docencia, tutorías, biblioteca y control escolar.	Propuesta de Manual de Calidad ISO 9001-2015 NMX-CC-901MNC	SOLVENTADA. La Dirección de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez" deberá dar seguimiento para la implementación del Manual de Calidad; de esta manera mejorar los controles que aseguren la eficiencia en cada una de las áreas que aseguren la correcta administración.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189
AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 36 de 40

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017(PACTEN). • Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

Hoja 37 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
22. Derivado de la verificación física al área de cocina donde se preparan los alimentos para desayuno, comida y cena de las alumnas de la Institución se constató que el servicio proporcionado por el personal designado es deficiente encontrándose las siguientes irregularidades: ➤ Falta de aseo en el área al preparar los alimentos. ➤ El personal no utiliza mandiles, redes o cofias para la cabeza, gel desinfectante para las manos. ➤ Ausencia de algunos trabajadores durante su jornada de trabajo en el área sin justificación. ➤ Mal almacenaje de los suministros e insumos. ➤ Acumulación de basura sin implementar las medidas de higiene necesarias. ➤ El personal no cuenta con experiencia y preparación idónea. CAUSAS: • Inobservancia a la normatividad vigente. • Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: • Incumplimiento con los objetivos de la Institución.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal que tome la decisión de concesionar el servicio para otorgar los alimentos y/o capacitar al personal actual e implementar las acciones de control correspondientes con la finalidad de tener un mejor servicio. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas para otorgar un mejor servicio de alimentación.	PREVENTIVA: Se emite oficio número DIR/239/2019 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, firmado por la Maestra Nadia Minor Ferra, Directora de la Escuela Normal, para explicar las condiciones de servicio del comedor, en cuanto a la observación sobre que el personal no cuenta con la experiencia y preparación idónea, se encuentra que en la relación de puestos correspondientes a la Educación Normal no hay ningún puesto de cocinero, por lo que se le ha asignado personal de acuerdo a las necesidades y ello ha hecho que él genere experiencia en la práctica para brindar este servicio. Se emite oficio DIR/224/2019 de fecha veintinueve de noviembre, dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, para solicitar capacitación del personal que labora en sector cocina en temas relacionadas a la elaboración de dietas y menús, y medidas de seguridad e higiene.	PREVENTIVA: Anexan informe en oficio número DIR/239/2019, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve y relación de puestos correspondientes a Educación Normal. Oficio número DIR/244/2019 de fecha veintinueve de noviembre, dirigido a la Maestra Erna Sierra Arias, para solicitar capacitación del personal que labora en el sector cocina. CORRECTIVA: Anexan oficio número DIR/224/2019 de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, donde se instruye al C. Remigio Gracia Hernández para revisar limpieza del área de comedor y presentación de trabajadores del sector cocina, se anexan bitácoras par el control de limpieza.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

DE

Hoja 38 de 40

- Puede generar contagios, malestares por falta de higiene. - No existe transparencia en el manejo de los recursos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 25 fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII y 38, 39 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. - Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de educación Pública.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"

REMITE PROPUESTA DE MAESTRA NADIA MINOR
SOLVENTACIÓN: FERRA.

CARGO: DIRECTORA
INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL
REVISADO: TREINTA Y UNO DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN: DIR/245/2019.

Hoja 39 de 40

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
23. Con la finalidad de verificar si la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez", ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, se observa que ha incumplido con dicha normatividad, sin presentar alguna justificación. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - No existe transparencia en el manejo de los recursos. - Deficiente desempeño de sus funciones y/o actividades.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal que implemente la página de transparencia de la Institución, a fin de dar cumplimiento con la información que debe difundirse de acuerdo a la normatividad. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de implementación de su página de transparencia y difusión de la información correspondiente.	PREVENTIVA: Se emite oficio número DIR/235/19-90 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, solicitando a la Maestra Erna Sierra Arias el apoyo para la implementación de la página de transparencia de la Institución, a fin de dar cumplimiento a la recomendación de difundir la información de la Escuela Normal de acuerdo a la normatividad.	PREVENTIVA: Oficio número DIR/235/19-90 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, solicitando a la Maestra Erna Sierra Arias.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA NADIA MINOR FERRA.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/245/2019.

DE

Hoja 40 de 40

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 1, 24 fracciones I, II, VIII, IX y XI, 60, 62, 66 y 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículos 25 fracciones I, II, VIII, XI, 41, 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	------------	------------	------------	------------

CE/DSFCA/CA/18/10-2573

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 23 de octubre de 2018.

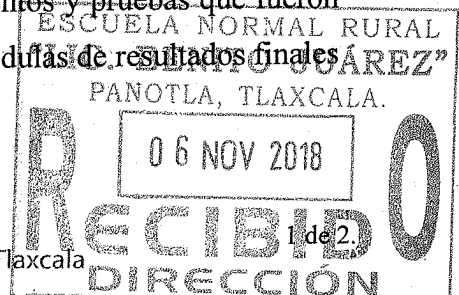
Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE
MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS
DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA NORMAL RURAL
"LICENCIADO BENITO JUÁREZ"
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficios números DIR/329/2018, DIR/342/2018 y oficios sin números recibidos en este Órgano de Control los días veintisiete y veintinueve de agosto del presente año, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-13 practicada la Escuela Normal "Licenciado Benito Juárez" que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento donde se concluye que de las veintitrés observaciones determinadas han sido solventadas cinco y quedan dieciocho observaciones no solventadas siendo trece de tipo administrativas y cinco financieras, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de resultados finales en anexo único.

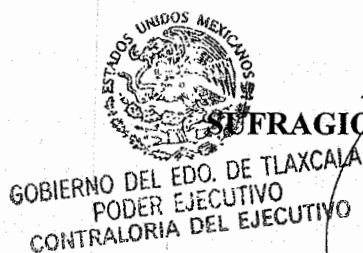
Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

Por lo anterior se informa que esta Dirección da por concluido el Proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/17-13 por el periodo primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, remitiendo a la Dirección Jurídica de esta Contraloría el expediente documental para iniciar los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



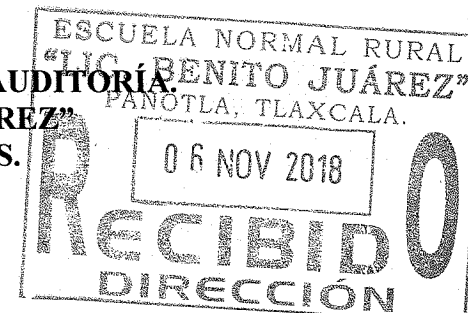
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/10/DSO-070.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/10-2573



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 fracciones II, y VIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada a la Escuela Normal “Licenciado Benito Juárez” con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual , promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II, III, IV y V del Decreto que crea la Contraloría como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al despacho del Gobernador 2,4,5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/05-1189 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-13 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete , le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de veintitrés observaciones, de las cuales cinco son de carácter financiero y dieciocho de tipo administrativo.

Con oficios números DIR/329/2018, DIR/342/2018, y oficios sin número, recibidos en esta Contraloría los días veintisiete, veintiocho y treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho respectivamente, remitidos por la Maestra Erna Sierra Arias en su carácter de Directora Interina de la Escuela Normal “Licenciado Benito Juárez”, mediante el cual adjunta tres carpetas que contienen la justificación y

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/10/DSO-070.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/10-2573

documentación comprobatoria como propuesta de solventación relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-13 y derivado de la revisión practicada a dicha documentación se resuelve, que de las veintitrés observaciones determinadas, han sido solventadas cinco de ellas quedando dieciocho observaciones no solventadas de las cuales trece son administrativas de numerales uno, dos, tres, cinco, seis, siete, nueve, diez, doce, trece, catorce, quince, veintidós y veintitrés; y cinco de tipo financiero de numeral diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno; toda vez que los argumentos y pruebas ofrecidos fueron insuficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados no acreditan fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 1 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1. Derivado al análisis a la normatividad que regula las actividades y funciones académicas y administrativas de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, se observa que únicamente se tiene referencia y aplicación de la normatividad federal, no contando con un Reglamento Interior, Manual de Organización y de Procedimientos actualizado y vigente conforme a las circunstancias de operatividad que sea aplicable a la Institución. CAUSAS: - Desconocimiento de la normatividad aplicable por parte de las autoridades de la Institución. - Falta de iniciativa, seguimiento e implementación de acciones de mejora por parte de todas las áreas de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las actividades y	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Subdirector Administrativo y Subdirector Académico para que realicen las acciones necesarias en coordinación con la Dirección de Educación Terminal para la elaboración de la normatividad correspondiente. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las acciones realizadas para la elaboración de su Reglamento Interior y su Manual de Organización y Procedimientos.	<i>Contestación oficio número DIR/342/2018.- Se emiten oficios no dirigidos a la C. Eréndira Josefina Rodríguez Espinoza, DIR/217/2018 a la C. Serena Zempoalteca Águila donde se les comisiona para la elaboración de Reglamento Interior, Manual de Organización y Procedimientos actualizado y vigente conforme a las circunstancias de operatividad que sea aplicable a la Institución.</i>	Anexan oficios DIR/325/2018 dirigido a la C. Eréndira Josefina Rodríguez Espinoza, DIR/217/2018 a la C. Serena Zempoalteca Águila ESCUELA NORMAL RURAL “LIC. BENITO JUÁREZ” PANOTLA, TLAXCALA. 06 NOV 2018 RECIBIDO DIRECCIÓN	NO SOLVENTADA. No anexan avance de la implementación de la Normatividad observada.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ” REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 2 de 52

funciones por parte del personal adscrito a la Institución. - Existencia de un control interno deficiente. FUNDAMENTO LEGAL. - Artículos 12 fracciones I y XIV, 13 fracciones I y IX y 22 de la Ley General de Educación. - Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. - Artículo 59 fracciones II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.				
--	--	--	--	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ” PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

PERIODO REVISADO:

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

Hoja 3 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2. Durante el desarrollo de la auditoría interna de cumplimiento se aplicó el cuestionario de Control Interno con el objetivo de determinar el estatus actual en el que se encuentra la Institución y una vez evaluados los componentes de: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión se determinó que este es ineficiente, por lo que se observa el incumplimiento conforme a lo dispuesto en la normatividad: a) Ambiente Control: No se mostró evidencia que muestre un entorno de integridad y compromiso en la desagregación y delegación de funciones que permita la consecución de los objetivos de la Institución, que genere un ambiente apropiado de mejora en el Control Interno. b) Evaluación de Riesgos: No se tiene implementado un proceso que identifique las contingencias de riesgo que afecten al logro de los objetivos, el impacto, la forma de minimizarlos o en su caso de que manera van a ser administrados. c) Actividades de Control: Carece del establecimiento de políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que permitan el cumplimiento integral de los objetivos de la	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Comité de Control Interno para que implemente las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de control interno y su seguimiento correspondiente que permitan a la Institución cumplir con el logro de sus objetivos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones para mejorar su Control Interno.	No anexan contestación.	No anexan contestación.	NO SOLVENTADA.

ENTIDAD:

ESCUELA RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

PERIODO REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

Hoja 4 de 52

Institución y que asegure la aplicación correcta de los recursos del mismo. d) Información y Comunicación: No se tienen establecidas las medidas conducentes para que la información relevante que se genera en cada una de las áreas sea la adecuada para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos. e) Supervisión: Falta de evidencia de la supervisión a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades de Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas. ANEXO I. CAUSAS: - Falta de integración del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Incumplimiento de sus funciones por parte de todas las áreas y autoridades de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable.				
--	--	--	--	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 5 de 52

EFFECTOS:

- Incremento en los riesgos para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.
- Deficiente desempeño de funciones y actividades por parte del personal adscrito a la Institución.
- Falta de transparencia en el manejo de los recursos de la Institución.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Marco Integrado de Control Interno.
- Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 6 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3. Derivado del análisis a la plantilla de personal proporcionada por el área de recursos humanos de la Institución, se observa que los puestos de Subdirector Administrativo y Subdirector Académico se encuentran vacantes y considerando su importancia por los funciones y actividades que se desempeñan dentro de la Institución es necesario designar a las personas idóneas para cubrir dichos puestos. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Educación Terminal y la Dirección General de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no conocer sus funciones. - Control Interno vulnerable al no contar con los responsables de estas dos áreas.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal para que designe a las personas idóneas para cubrir estas vacantes que permitan a la Institución cumplir con el logro de sus objetivos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de la designación del personal idóneo a cubrir dichas vacantes.	No anexan contestación.	No anexan contestación.	NO SOLVENTADA. Q

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.



ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REVISADO: REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.
OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

CARGO: DIRECTORA INTERINA.
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 7 de 52

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 10 fracción II y 11 fracción VI de la Ley General de Educación. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 29 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.				
--	--	--	--	--

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 8 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4. De acuerdo a la revisión física a los documentos que integran el expediente personal del personal adscrito a la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez" se observa que los expedientes de docentes y personal administrativo y de apoyo no tienen integrado su último documento de estudios que acredite el perfil idóneo para poder impartir clases o comisión designada, y/o función administrativa. ANEXO II. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Educación Terminal, Dirección General y Subdirección Académica de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal docente al no tener el perfil idóneo.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa para que solicite al personal docente y administrativo de la Institución proporcione su último documento de estudios actualizado y se integre su expediente personal. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de los documentos presentados por los docentes y administrativos y de su integración a su expediente.	Contestación oficio número DIR/329/2018.- Anexan circular de fecha 23 de Junio firmado por el director del Instituto Licenciado Jesús Antonio Pérez Varela y por el responsable del Área de Recursos Humanos Licenciado Juan Francisco López Rendón dirigido a todo el personal Docente, de Apoyo y Asistencia a la educación en el que se les exhorta a entregar los documentos para la integración de su expediente. Contestación Oficio número DIR/342/2018.- Con fecha 27 de agosto de 2018 el responsable del área de Recursos Humanos C. Juan Francisco López Rendón con oficio s/n remite informe del estado de los expedientes actualizados del personal incluidos en el Anexo II docente y personal administrativo y de apoyo. Mismos que se encuentran en el área	Contestación oficio número DIR/329/2018.- Anexan circular de fecha 23 de junio, lista de personal y memorándums en los que se les instruye a los profesores que presenten la documentación para la integración de expediente los cuales presentan firmas de enterado. Con oficio DIR/342/2018.- Anexan oficio de fecha 27 de agosto de 2018 en el que el Licenciado Juan Francisco López Rendón informa que los expedientes se encuentran integrados y se encuentran en condiciones de ser verificados.	SOLVENTADA Se verifican los expedientes del personal observado en el anexo, corroborando que ha sido integrado su último documento de estudios.

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 9 de 52

- Preparación de alumnas deficiente al recibir conocimientos inadecuados por parte del docente que no cumple con el perfil idóneo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 21 de la Ley General de Educación. - Punto 14.1 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública. - Artículo 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 29 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.		para revisión de la Contraloría del Ejecutivo en cualquier momento.		
--	--	--	--	-------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:
ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:
MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO:
DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:
AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:
CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:
DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 10 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5. De conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública mediante el cual se establecen los requisitos necesarios para desempeñar la función de docente en una Escuela Normal Superior en sus diversas modalidades, se observa que algunos docentes no cuenta con la experiencia académica necesaria para considerarse “idóneo”, además de que se desconoce cómo le fue asignada dicha clave de docente de educación superior. ANEXO III. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Educación Terminal, Dirección General y Subdirección Académica de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal para que designe a los docentes idóneos para cubrir esta irregularidad conforme a la normatividad. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de la designación del personal idóneo.	No anexan Contestación.	No anexan.	NO SOLVENTADA.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 11 de 52

- Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal docente al no tener el perfil. - Preparación de alumnas deficiente al recibir conocimientos inadecuados por parte del docente que no cumple con el perfil idóneo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 20 y 21 de la Ley General de Educación. - Artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública. - Punto 9.7 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública. - Artículo 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 29 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.				
---	--	--	--	--

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

PERIODO REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

Hoja 12 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6. Con la finalidad de verificar si el sistema que se tiene implementado para el control de asistencia (libros empastados) es confiable y si se genera el reporte de incidencias correspondiente por la asistencia, retardos y ausencia del personal que labora en la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” se observa que se encontraron algunas inconsistencias: ➤ Algunas personas no registran su entrada y/o salida. ➤ No se elabora el reporte de incidencias correspondiente. ➤ Mediante verificación física a las áreas se observa ausentismo de personal en su área de trabajo después de registrar su entrada. ➤ No se anexa el documento que justifique la falta, retardo o ausencia del trabajador. Por lo que se determina que dicho sistema no es confiable para tener un control del personal que labora en la Institución. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal para que se establezca un sistema de control de asistencia más confiable como el reloj checador por huella dactilar y permita minimizar estas irregularidades. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de implementación del nuevo sistema de control de asistencia	<i>Contestación Oficio número DIR/342/2018.-</i> <i>Se informa que esta institución ya cuenta con reloj checador y a través del oficio no. DIR/312/2018 se comisiona al C. Juan Francisco López Rendón responsable del Área de Recursos Humanos, donde se le instruye que a la brevedad posible implemente el mismo, mismo que es recepcionado con fecha 13 de agosto de 2018.</i>	Oficio DIR/342/2018.- Anexan oficio no. DIR/312/2018 se comisiona al C. Juan Francisco López Rendón responsable del Área de Recursos Humanos, donde se le instruye que a la brevedad posible implemente el mismo, mismo que es recepcionado con fecha 13 de agosto de 2018.	NO SOLVENTADA. La Dirección General debe dar seguimiento para que el Área de Recursos humanos implemente el sistema para el control de asistencia. Esta observación se solventará en el momento que anexen evidencia de la implementación del reloj checador.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 13 de 52

EFFECTOS: - Incumplimiento de los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal adscrito en la Institución. - Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 20 y 21 de la Ley General de Educación. - Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de educación Pública.				
--	--	--	--	--

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL
RURAL “LICENCIADO
BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL
TREINTA Y UNO DE
MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA
ARIAS.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO
REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 14 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
7. De acuerdo al análisis de la carga de horarios del personal docente y administrativo y de apoyo de la Institución se encontraron algunos casos de personal que labora también en otro Ente, sin embargo, conforme a la referencia del sistema de control de asistencia no se tiene evidencia de que dicho personal está cumpliendo con sus actividades en la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” sin que se tenga algún documento que justifique la compatibilidad de horario de trabajo. ANEXO IV. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal adscrito en la Institución. - Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa para que a todo el personal se encuentra en esta situación informe y proporcione el documento de compatibilidad de horario correspondiente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, los horarios de ambos entes, evidencia del control de asistencia y el documento donde se determine que existe compatibilidad de horario de trabajo y/o reintegrar los pagos no procedentes.	<i>Se remiten oficios DIR/309/2018, DIR/310/2018, DIR/311/2018 a C. Claudia Estela Gómez Guzman, C. Vanessa Amador Pérez y oficio dirigido al Director de Educación Terminal Lic. Jesús Antonio Pérez Varela donde se solicita el apoyo para hacer entrega del oficio DIR/311/2018 al C. Cuahutémoc Romero Germán ya que dejó de laborar en esta Institución, esto con la finalidad de solicitar documento que demuestre la compatibilidad de horario correspondiente a los servicios prestados en otros entes.</i> <i>El día 21 de agosto de 2018 del actual la Maestra Claudia Estela Gómez Guzman remite oficio sin número de fecha 21 de agosto de 2018 da respuesta a oficio No. DIR/309/2018 donde anexa los últimos horarios certificados por la Institución y por otra parte establece que en el semestre 2017 en el COBAT se desempeñó como docente CBI con 6 hrs. Y 4hrs. Como titular, del cual anexa horarios. En el mismo declara que no existe incompatibilidad de empleo, por otra parte, informa que en el periodo semestre 217b presentó renuncia</i>		NO SOLVENTADA. PREVENTIVA. SOLVENTADA. ACCION CORRECTIVA: NO SOLVENTADA.- No anexan los horarios de ambos entes, evidencia del control de asistencia y el documento donde se determine que existe compatibilidad de horario de trabajo correspondiente a la C. Vanessa Amador Pérez y al C. Cuauhtémoc Romero German.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 15 de 52

FUNDAMENTO LEGAL: - Punto 12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública.		definitiva en el COBAT, a su vez presenta copia del oficio DIR/158/18 de fecha 04 de mayo de 2018 para acreditar que no existe compatibilidad de horario. Documentos que se anexan: 1. Horario de la Escuela Normal “Licenciado Benito Juárez” de 2do semestre de fecha 01 de febrero de 2017 signado por la profesora Olivia Guevara Jiménez Directora y por el Mtro. José Manuel Vásquez Antonio. Subdirector Académico. 2. Horario de la Escuela Normal “Benito Juárez” de 1er. Semestre de fecha 18 de agosto de 2017 signado por el Licenciado Jesús Antonio Pérez Varela. 3. Copia de horario individual de clase semestre 2017 A del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 4. Oficio s/n de fecha 13 de enero de 2017 de asignación de curso acercamiento a las Ciencias naturales en la primaria Grupos B y C.		
--	--	--	--	--

ENTIDAD:	ESCUELA RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”	REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:	MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.	CARGO:	DIRECTORA INTERINA.	AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/17-13.
PERIODO REVISADO:	PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/CA/17/05-1189	OFICIO DE SOLVENTACIÓN:	PROPUESTA DE	DIR/329/2018. DIR/342/2018.	Hoja 16 de 52

		5. Copia de oficio SUB.ACAD./164/2017. 6. Copia de Oficio SUB.ACAD./171/2017PAR. 7. Copia de Oficio SUB.ACAD./198/2017PAR. 8. Copia de oficio no. DIR//17. 9. Copia de oficio no. DIRECCIÓN/10/2017/NON. 10. Copia de oficio DIRECCION/24/2017NON. 11. Copia de oficio DIRECCION/10/2017NON. 12. Copia de oficio de asignación s/n de fecha 17 de octubre de 2017. 13. Copia de oficio DIRECCION/37/2017NON. 14. Copia de oficio Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 10 de febrero de 2017. Con asignación de curso como tutor. 15. Copia de circular no. 024/PL.15/2017ª. del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 16. Copia de circular PL. 15/046/2017 del Colegio de		
--	--	---	--	--

REMITA PROPUESTA DE MAESTRA ERNA SIERRA
SOLVENTACIÓN: ARIAS.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

AIC/17-13.

Hoja 17 de 52

		Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 17. Copia de circular no. PL/058/2017 del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 18. Copia de oficio s/n dirigido a la Dra. Silvia Millán López, Directora General del Colegio de Bachilleres de fecha 15 de septiembre de 2017 con asunto de renuncia definitiva con carácter irrevocable. 19. Copia de Convenio número 112/2018. 20. Copia de oficio DIR/160/18 de la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" 21. Copia de oficio DIR/158/18 de la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez".		
--	--	---	--	--

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

Hoja 18 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
8. Derivado del análisis al libro de registro de asistencia del personal administrativo y de apoyo de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” se encontró que la ciudadana Zaida Gutiérrez Bautista quien desempeña el puesto de secretaria del turno vespertino con un horario establecido por la Dirección General de la Institución de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, registra su hora de entrada a las 14:30 horas y la salida a las 21:00 horas cubriendo una jornada de 6:30 horas diarias, incumpliendo a su jornada laboral oficial, sin presentar una justificación y sin que le realicen el descuento proporcional al no cubrir su jornada completa. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal adscrito en la Institución.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos humanos para que implemente los controles internos y verifique que el personal cumpla con su jornada de trabajo. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, la justificación a esta situación y evidencia del control interno implementado.	<i>Contestación Oficio número DIR/328/2018.- Envían oficio DIR/268/2018 de fecha 13 de julio de 2018 firmado por la Maestra Erna Sierra Arias, dirigido a Juan Francisco López Rendón, responsable del Área de Recursos Humanos en el que solicita implemente los controles internos para que el personal de la Institución registre su hora de entrada, salida y cumpla su jornada de trabajo.</i> Anexan Oficio número DIR/271/2018 de fecha 13 de julio de 2018, firmado por la Maestra Erna Sierra Arias, Directora Interina de la Institución dirigido a Zaina Gutierrez Bautista, personal de la institución comunicándole que a partir del 13 de agosto del año en curso deberá presentarse en su horario establecido; así como registrar su entrada y salida en ese mismo horario.	Se anexa copia de libro de registro de entrada y de salida en el que registra su asistencia en el horario correcto.	SOLVENTADA.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 19 de 52

• Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades. FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 20 y 21 de la Ley General de Educación. • Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública.				
--	--	--	--	--

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ” REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 20 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
9. De acuerdo a la verificación física del libro de registro de asistencia del personal administrativo y de apoyo de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” se encontró que la ciudadana María Elena Vázquez Herrera quien desempeña el puesto de bibliotecaria turno matutino no registra su asistencia, sin presentar una justificación el área de recursos humanos y sin que se realicen acciones de control interno para corregir esta irregularidad. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal adscrito en la Institución. - Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos humanos para que implemente los controles internos y verifique que el personal registre su hora de entrada y salida y cumpla con su jornada de trabajo. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, la justificación a esta situación y evidencia del control interno implementado	NO ANEXAN CONTESTACIÓN.	NO ANEXAN CONTESTACIÓN.	NO SOLVENTADA. 09

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

Hoja 21 de 52

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 20 y 21 de la Ley General de Educación. • Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública.				
---	--	--	--	--

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

AIC/17-13.

Hoja 22 de 52

PERIODO REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
10. De acuerdo a la verificación física por muestreo al inventario de los bienes muebles de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, se observa que no se encuentra actualizado encontrándose las siguientes situaciones: a) Resguardos de inventario con fecha de actualización al mes de mayo 2015. b) Laptop no presentada por su resguardante para su verificación física. c) Bienes nuevos sin etiqueta número de inventario y sin ser asignados. d) Bienes que se encuentran obsoletos y no han sido dados de baja. Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. ANEXO V. CAUSAS: - Falta de seguimiento y control por parte de la Subdirección Administrativa y área de inventarios. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento de los objetivos de la Institución.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Subdirector Administrativo y responsable del área de inventarios para que implementen los controles internos necesarios y actualice sus inventarios. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control copia de los resguardos de inventarios actualizados, presentar las laptops pendientes de verificar y/o reintegrar su importe o reposición del bien con las mismas características, dar de alta y baja los bienes pendientes y evidencia de la asignación de la etiqueta de inventario que los identifique.	PREVENTIVA: <i>Contestación Oficio número DIR/329/2018.-</i> <i>Anexan Oficio número DIR/267/2018 de fecha 13 de julio de 2018, firmado por la Maestra Erna Sierra Arias, Directora interina de la Institución, dirigido a Raymundo Alonso Cuatecontzi Cuahutle, Responsable del Área de Inventarios, solicitando que sea actualizado el inventario con sus respectivos resguardos debidamente requisitados, verificar que todos aquellos bienes nuevos cuenten con su etiqueta con número de inventario, de igual manera todos los bienes que se encuentran obsoletos deberá hacer el trámite para su baja; instruyendo que a partir de esa fecha deber implementar los controles necesarios para mantener actualizado el Inventario.</i> <i>Anexan notificaciones signadas por la Maestra Erna Sierra Arias, Directora de la Institución, dirigido a la Licenciada Maura Melania Sánchez</i>	PREVENTIVA: <i>Anexan Oficio número DIR/267/2018 de fecha 13 de julio de 2018.</i> CORRECTIVA: <i>Contestación Oficio número DIR/329/2018.-</i> <i>Anexan Denuncia por robo de vehículo en donde se encontraba la Laptop HP número de serie 5CG3376CDD que se encontraba bajo el resguardo de Olimpia Maldonado Bautista.</i>	NO SOLVENTADA. PREVENTIVA. SOLVENTADA. CORRECTIVA. NO SOLVENTADA No presentan evidencia de la actualización de resguardos, bajas de bienes obsoletos. Solamente anexan copia de denuncia presentada por la Maestra Olimpia Maldonado Bautista; se verificó físicamente la Lap Top resguardada por el C. José Concepción Pérez Hernández.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ” REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 23 de 52

• Deficiente control de los bienes muebles de la Institución. No existe transparencia en el manejo y control de los bienes de la Institución. FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 23 fracciones I y III, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 51 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 34 fracción IV del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	<i>Vilches, José Fernando Palma Morales, Olimpia Maldonado Bautista; en los que se le notifica que deberán restituir el equipo de cómputo LAPTOP que les fué asignada en su momento, de las cuales fueron reportadas como extraviadas en el momento de la revisión y de las cuales no hay denuncia.</i> CORRECTIVA: <i>Contestación Oficio número número DIR/329/2018.-</i> <i>Anexan copia del oficio de fecha 2 de julio de 2015, signado por la Maestra Olimpia Maldonado Bautista dirigido al Licenciado Jorge Cuatepotzo Sánchez, Director de la Institución con el que remite Acta Circunstanciada número 116/2015/ZAC-2.</i> <i>Contestación Oficio número sin número de fecha 27 de agosto de 2018.</i> <i>“Relativo a la verificación física por muestreo del inventario de los bienes de la Institución, se presentó en esa misma fecha la Maestra Castellanos Ortega Ariadna Isela, para hacer entrega de la</i>	Quedando aún pendiente la contestación respecto a cinco Laptop’s observadas por no presentarlas por sus resguardantes en el momento de la verificación física practicada en la auditoría.
---	--	--

ENTIDAD: **ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ"** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.** CARGO: **DIRECTORA INTERINA.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-13.**

PERIODO REVISADO: **PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1189** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DIR/329/2018. DIR/342/2018.** **Hoja 24 de 52**

		Laptop HP, que estaba bajo resguardo de José Concepción Pérez Hernández, ya que por motivos de salud no hizo la entrega personalmente." Anexa evidencia fotográfica.		Q
--	--	---	--	----------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 25 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
11. Derivado de la solicitud a la información referente al título de propiedad del inmueble donde se encuentra ubicada físicamente la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, y con la finalidad de corroborar si dicho título esta regularizado este no fue presentado, desconociéndose la situación legal actual en la que se encuentra. CAUSAS: - Falta de seguimiento de la Dirección de Educación Terminal, Dirección General y Subdirección Administrativa de la Institución. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos de la Institución. - No existe transparencia en la titularidad de la propiedad del inmueble que ocupa la Institución. - El valor real del inmueble no se está considerando financieramente al no contar con el título de propiedad.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala que a través de la Jefatura de Asuntos Jurídicos inicie el proceso jurídico correspondiente para obtener la propiedad del inmueble que ocupa la Institución. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y su avance jurídico periódicamente.	<i>Contestación Oficio número DIR/342/2018.- Se remite copia de primer testimonio de la Escritura de cesión título gratuito. Volumen 38 instrumento núm. 78. A cargo del Licenciado Francisco de P. Saldana.</i>	Anexan copia de Escritura de Cesión Número 78, Volumen 38; Primer Testimonio de Escritura de cesión a título gratuito de varios terrenos ubicados en el pueblo de Panotla; otorgados por los señores Juan Juárez Meneses, Salvador Lima Montero, Raquel Flores de Lima, J. Isabel Santacruz, así como el Patronato Pro Construcción de la Escuela Normal Rural del Pueblo de Panotla, en favor de Dirección General de Bienes Nacionales, y para que construyan la Escuela Normal Rural.	SOLVENTADA. 

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
REVISADO: MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.
CARGO: DIRECTORA INTERINA.
AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.
Hoja 26 de 52

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 42, 43 y 85 fracciones III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 51 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 59 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 34 fracción IV del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 27 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
12. De acuerdo a la solicitud de información relacionada con las bitácoras de suministro de combustible mensual del parque vehicular con que cuenta la Institución esta no fue presentada en virtud de que no se elaboran, por lo que se observa la falta de elaboración de bitácoras de suministro de combustible. CAUSAS: - Falta de seguimiento de la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal a cargo del control y elaboración de las bitácoras. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos de la Institución. - No existe transparencia en el manejo de los recursos asignados para suministrar combustible al parque vehicular. - Uso inadecuado de los recursos materiales y financieros.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución para que implemente las acciones y controles internos necesarios en el suministro de combustible al parque vehicular. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control evidencia de la elaboración de la bitácora de suministro de combustible mensual por vehículo.	NO ANEXAN CONTESTACIÓN.	NO ANEXAN CONTESTACIÓN.	NO SOLVENTADA. No anexan evidencia de la implementación de la elaboración de bitácoras combustible.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 28 de 52

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos séptimo y octavo y 127 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.					
--	--	--	--	--	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 29 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
13. Durante la supervisión a las instalaciones de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” se encontró que cuenta con seis tanques estacionarios para las áreas de cocina y los dormitorios necesarios para el funcionamiento, sin embargo, al solicitar las bitácoras de suministro de gas estas no fueron presentadas ya que nunca se han elaborado, sin presentar una justificación, por lo que se observa la falta de elaboración de las bitácoras correspondientes. CAUSAS: - Falta de seguimiento de la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución. - Inobservancia a la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de esta actividad - Falta de transparencia en el control y manejo del recurso.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos materiales de la Institución, para que implemente las acciones y controles internos correspondientes y se elaboren las bitácoras mensuales correspondientes. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y las bitácoras mensuales.	Se emite oficio número DIR/311/2018, dirigido al C. Alan Flores Mendoza trabajador de esta institución donde se le informa que será el encargado de elaborar las bitácoras de gas de seis tanques estacionarios distribuidos en cocina y dormitorios.	NO ANEXAN.	NO SOLVENTADA. Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y las bitácoras mensuales.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 30 de 52

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 14 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos séptimo y octavo y 127 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.
- Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITENTE: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.
CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA: AIC/17-13.
NÚMERO: AIC/17-13.

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 31 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
14. Derivado de la supervisión a las instalaciones de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” y en específico en el área médica nos encontramos que dicha área no se encontraba abierta dando el servicio a las alumnas, posteriormente se encontró equipamiento empaquetado, medicamento suministrado por el almacén de la institución envuelto en bolsas sin ser colocados en las vitrinas y medicamentos caducos tanto en esta área y también en el almacén sin tomar las medidas pertinentes. CAUSAS: - Falta de supervisión del Director General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de interés y responsabilidad para desempeñar sus funciones por parte del responsable del área. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo del área.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos humanos para que implemente las acciones y controles internos necesarios para dar operatividad correcta del área médica. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas para su mejora.	<i>Contestación Oficio número DIR/342/2018.-</i> <i>“El día 22 de agosto se remite oficio DIR/332/2018, donde se solicita de respuesta a el estatus que guardan las observaciones hechas por la Contraloría del Ejecutivo acerca del medicamento mal empaquetado, y material envuelto en bolsas, así como medicamento caduco, en la misma fecha se recibe oficio sin número signado por el médico de la Institución Antonio Padilla Pérez donde aclara dichas observaciones y envia evidencia fotográfica”</i>	Contestación Oficio número DIR/342/2018.- Anexan oficio DIR/342/2018 y fotografías del área médica.	SOLVENTADA. <i>G</i>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 32 de 52

• Irresponsabilidad al manejar medicamentos caducos. FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 25 fracciones II, IV, V, VI y VII del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. • Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública.				
--	--	--	--	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 33 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
15. Respecto al personal que se encuentra disponible a atender el área médica se encuentran asignados los ciudadanos Marinelly Quiroz Macías, Antonio Padilla Pérez y Alfonso Maldonado Haro observándose lo siguiente: ➤ Marinelly Quiroz Macías estuvo asignada en esta área del turno matutino hasta finales del ejercicio dos mil dieciséis, sin embargo, por las claves que ostenta y su perfil de preparación es docente de enseñanza superior que tiene que estar frente a grupo impartiendo clase y/o comisión académica, por lo que no puede desarrollar su función en el área médica. ➤ Antonio Padilla Pérez, de perfil médico atiende el turno vespertino con un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. ➤ Alfonso Maldonado Haro, personal comisionado con categoría de médico y con horario de 15:00 a 20:00 horas los días miércoles y jueves. ➤ El día 23 de agosto a las 17:00 horas los auditores comisionados constataron que los médicos Antonio y Alfonso ya habían registrado su hora de salida por anticipado en el libro de asistencia. Por lo que se observa que es necesario asignar un médico para el turno matutino, los días miércoles y jueves hay	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal la designación de personal con el perfil de médico que pueda dar el servicio las 24 horas de lunes a domingo por ser un internado. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones realizadas para brindar este servicio a la Institución.	NO ANEXAN CONTESTACIÓN.	NO ANEXAN.	NO SOLVENTADA.

ENTIDAD:	ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”	REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:	MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.	CARGO:	DIRECTORA INTERINA.	AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/17-13.
PERIODO REVISADO:	PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/CA/17/05-1189	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:		DIR/329/2018. DIR/342/2018.	Hoja 34 de 52

duplicidad de funciones al contar con dos médicos en un mismo horario, sin presentar una justificación y es necesario cubrir dicho puesto las 24 horas del día.

CAUSAS:

- Falta de planeación, seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Educación Terminal, Dirección General y área de recursos humanos de la Institución.
- Deficiente servicio médico a no contar con el personal adecuado que cubra las 24 horas por ser un internado.
- Inobservancia de la normatividad.

EFFECTOS:

- Deficiente servicio médico otorgado a las alumnas de la Institución.
- Originar contagios de enfermedades al no contar con el servicio médico correspondiente.
- Incumplimiento con las funciones y objetivos de la Institución.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 25 fracciones II, IV, V, VI y VII del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.
OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

CARGO: DIRECTORA INTERINA.
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
Hoja 35 de 52

• Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.				
--	--	--	--	--

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

PERIODO REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

Hoja 36 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
16. De conformidad con la revisión física al libro de registro de acceso de la entrada principal de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, se constató que en dicho libro se encontraron hojas rayadas, con dibujos, además de que no se controla mediante gafet de visitante el acceso a la gente que ingresa para realizar algún trámite, por lo que se observa que el personal responsable de este control no cumple con su función y/o actividad. CAUSAS: - Falta de supervisión del Director General, Subdirección Administrativa y área de recursos humanos de la Institución. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de interés y responsabilidad para desempeñar sus funciones por parte del personal responsable del área. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo del área.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa y área de recursos humanos para que implemente los controles internos necesarios y supervise periódicamente que el personal a cargo del control del libro de acceso a la Institución lo realice de manera correcta. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas para su mejora.	<i>Contestación Oficio número DIR/342/2018.- Se remite oficio DIR/313/2018 dirigido al personal de veladuría donde se hace entrega de un libro de registro nuevo, así como nueve gafetes para el acceso a visitantes, haciéndoles saber que es responsabilidad del área el cuidado y resguardo de los mismos y de no cumplir con su responsabilidad se hará acreedor a una sanción administrativa.</i>	<i>Contestación Oficio número DIR/342/2018.- Remiten oficio DIR/313/2018 y fotografías que se utilizan actualmente para el control del acceso a la Institución.</i> <i>Se anexan copias del libro de registro de acceso a la Institución.</i>	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ” REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 37 de 52

• Accidentes, robos y/o extravíos de bienes. FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 25 fracciones II, IV, V, VI y VII del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. • Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública.				
---	--	--	--	--

ENTIDAD:

ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO:

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 38 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
17. Conforme al análisis, evaluación y conciliación del recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017, se observa que realizaron pagos a gastos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 por un importe de \$773,592.20 (setecientos setenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 20/100 Moneda Nacional), que corresponden al proyecto PEFEN-Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal 2014 y 2015, siendo improcedentes al pagarlos con recurso de PACTEN 2016-2017.y que no han sido reintegrado a la cuenta del PACTEN. ANEXO VI. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. - Falta de interés y responsabilidad para desempeñar sus funciones por parte del personal responsable.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección de Educación Terminal deberá instruir a quien corresponda realice el reintegro de los recursos PEFEN 2014-2015 a la cuenta de PACTEN 2016-2017 y evitar en lo subsecuente realizar pagos de erogaciones con recursos que no corresponden al proyecto. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del reintegro por el importe observado a la cuenta de PACTEN 2016-2017.	<i>Oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2018, signado por la Maestra Erna Sierra Arias, dirigido a este Órgano de Control, informando que “en relación a las observaciones 17, 18, 19, 20, 21 y 22 referentes al Pacten 2016-2017, aún se está terminando de recopilar la información en las distintas áreas de USET. La cual se le hará llegar el día 30 de Agosto del actual.”</i> <i>Oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018.-</i> <i>En lo que corresponde a PEFEN 2014 en su momento se envió Oficio número 156 de fecha 30 de abril de 2018 a la Dirección de Educación Terminal en el cual se hace de conocimiento los remanenetes por objetivo y concepto haciendo un total de \$2,006.07 en cuanto a las transferencias los importes realizados en las diferentes cuentas cabe mencionar que nosotros no tenemos ninguna</i>	<u>PREVENTIVA:</u> <i>No anexan contestación.</i> <u>CORRECTIVA:</u> Oficio número 156 de fecha 30 de abril de 2018 a la Dirección de Educación Terminal.	NO SOLVENTADA. <u>PREVENTIVA:</u> La Dirección de Educación Terminal deberá instruir a quien corresponda realice el reintegro de los recursos PEFEN 2014-2015 a la cuenta de PACTEN 2016-2017 y evitar en lo subsecuente realizar pagos de erogaciones con recursos que no corresponden al proyecto. <u>CORRECTIVA:</u> <i>Oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018.-</i> La información proporcionada no corresponde a lo observado de acuerdo al anexo por lo que esta observación se solventará en cuanto se presente

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 39 de 52

EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo. - Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PEFEN 2014-2015. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). - Reglas de Operación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal PEFEN 2014-2015. - Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.		intervención ya que estas se realizan en USET. Se anexa copia del Oficio arriba mencionado.		evidencia del reintegro del importe observado.
---	--	--	--	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 40 de 52
REVISADO: MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. AUDITORÍA:

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
18. De acuerdo al análisis de las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 aplicables al área académica de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez", por un importe total de \$ 1,991,190.68 (un millón novecientos noventa y un mil cientos noventa pesos 68/100 Moneda Nacional), en capacitaciones, cursos, certificación, talleres de los cuales se observa que existen irregularidades en la ejecución, comprobación y en algunos casos se desconoce el estatus del trámite de la requisición desconociéndose si dicho recurso asignado ya fue comprometido para su ejecución, sin presentar alguna justificación. ANEXO VII. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación.	<i>Con oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2018, signado por la Maestra Erna Sierra Arias, dirigido a este Órgano de Control, informando que "en relación a las observaciones 17, 18, 19, 20, 21 y 22 referentes al Pacten 2016-2017, aún se está terminando de recopilar la información en las distintas áreas de USET. La cual se le hará llegar el día 30 de Agosto del actual."</i> CORRECTIVA: <i>Oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018.-</i> <i>"Se anexan como propuesta copia de las facturas las cuales justifican los importes ejercidos, cabe mencionar que al momento no se justifica un importe de \$2,310.00 ya que dichos documentos originales se entregaron a la Dirección de Educación Terminal ya que a ellos también les realizaban auditoría y cuando nos solicitaron a nosotros dicha documentación entregamos la que</i>	PREVENTIVA: No anexan contestación. CORRECTIVA: Anexan cuadro de gastos por el importe observado del cual se se tiene un importe comprobado en facturas por \$1'972,704.45 (Un millón, novecientos setenta y dos mil, setecientos cuatro pesos, 45/100 M.N.) de los que una vez realizado el análisis se determinó lo siguiente: No se cuenta con evidencia justificativa de los gastos ya que no se anexa referencia de las personas que asisten o toman los cursos,	NO SOLVENTADA. PREVENTIVA: NO SOLVENTADA. La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Esta observación se solventará en el momento que se anexe la comprobación total del Recurso destinado aplicables al área académica de la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez", por un importe

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ” PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 41 de 52

EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto. - Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017 (PACTEN). - Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	se rescató de los archivos recibidos por correo y dicho importe corresponde a pagos hechos a casetas, pero que en cuanto no sean devueltos se los enviaremos para subsanar dicha observación. Además de que se realizan dos reintegros de diferentes acciones por \$5,000.00 y \$36,138.70 Se remite ANEXO II, con desglose y copia simple de facturas”.	evidencias de la realización de estos como son: Fotografías, Diplomas, Programa de trabajo o estudio, Contratos y Curriculum del Proveedor. No anexan Estados de Cuenta correspondientes al proyecto que determinen que el recurso ha sido aplicado en su totalidad y permitan verificar que las facturas remitidas correspondan al proyecto. Remiten facturas en las que el pago se realiza en efectivo o a través de tarjeta de crédito los cuales de acuerdo a los montos erogados debieron pagarse de manera electrónica o con cheque correspondiente a la cuenta bancaria del Proyecto.	total de \$ 1,991,190.68 (un millón novecientos noventa y un mil cientos noventa pesos 68/100) el cual deberá estar debidamente soportado con las evidencias de los talleres, cursos, diplomados, estudios de posgrados, reuniones de trabajo y los Estados de cuenta para corroborar que correspondan al proyecto, así como evidencia del reintegro del recurso no aplicado de acuerdo a lo estipulado a las Reglas de Operación del Programa.
--	-----------------------	--	--	--

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 42 de 52

SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	Anexan facturas Número A015 y A014 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete expedidas por Ekap University Copr. Las cuales el importe es en dólares y en la factura se especifica que fue pagada con tarjeta de crédito por lo se debe anexar Estado de Cuenta del Proyecto para verificar el importe; así como la documentación justificativa.	SIN TEXTO.
------------	------------	------------	---	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 43 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
19. Derivado del análisis de las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 aplicables a la adquisición de bienes para equipamiento de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, por un importe total de \$ 453,300.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de los cuales se desconoce el estatus del trámite de la requisición y conocer si el recurso asignado ya fue comprometido para su ejecución. ANEXO VIII. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación.	<i>Con oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2018, signado por la Maestra Erna Sierra Arias, dirigido a este Órgano de Control, informando que “en relación a las observaciones 17, 18, 19, 20, 21 y 22 referentes al Pacten 2016-2017, aún se está terminando de recopilar la información en las distintas áreas de USET. La cual se le hará llegar el día 30 de Agosto del actual.”</i> <i>Oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018.-</i> <i>“Se anexa como evidencia copia de las facturas las cuales justifican los importes ejercidos”.</i> <i>“Se remite Anexo VIII, con desglose y copia simple de las facturas”.</i>	PREVENTIVA: No anexan contestación. CORRECTIVA: Se anexa cuadro de gastos y facturas por importe de \$388,299.60 (Trescientos ochenta y ocho mil, doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)	NO SOLVENTADA. No anexan evidencias del seguimiento y conclusión o en su caso reintegros del Proyecto. (Avances, fotografías, resguardos, etc.) Anexar la documentación comprobatoria por el total de recurso aplicable a la adquisición de bienes para equipamiento de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, el cual deberá estar debidamente soportado por evidencias del gasto como son resguardos debidamente requisitados del material de oficina y evidencia de entrega del material de papelería.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 44 de 52

- Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN).
- Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017 (PACTEN).
- Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018.

Hoja 45 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
20. De conformidad al análisis de las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 aplicables a la ejecución de infraestructura de la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, por un importe total de \$22,447,609.32 (veintidós millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve pesos 32/100 Moneda Nacional), de los cuales se desconoce el estatus del trámite de la requisición y conocer si el recurso asignado ya fue comprometido para su ejecución. ANEXO IX. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación.	<i>Con oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2018, signado por la Maestra Erna Sierra Arias, dirigido a este Órgano de Control, informando que “en relación a las observaciones 17, 18, 19, 20, 21 y 22 referentes al Pacten 2016-2017, aún se está terminando de recopilar la información en las distintas áreas de USET. La cual se le hará llegar el día 30 de Agosto del actual.”</i> <i>Oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018.-</i> <i>“Se anexa como evidencia copia de las facturas las cuales justifican los importes ejercidos y se realiza un reintegro por \$23,135.67 (Veintitrés mil, ciento treinta y cinco pesos, 67/100 M.N.)”</i> <i>“Se remite Anexo IX, así mismo copias del desglose de facturas”.</i>	PREVENTIVA: No anexan contestación. <i>Oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018.-</i> Anexan cuadro de gastos.	NO SOLVENTADA: No anexan evidencias del seguimiento de la ejecución del Proyecto, hasta su conclusión y/o en su caso reintegro a la Federación. Anexan facturas las cuales carecen de evidencia y soporte documental completo. (Reportes trimestrales del Proyecto, fotografías, expediente completo de cada obra, etc.).

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
REVISADO: MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.
CARGO: DIRECTORA INTERINA.
AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/05-1189
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 46 de 52

- Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). - Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017 (PACTEN). - Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	------------	------------	------------	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”
PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
REVISADO: MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.
OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189

CARGO: DIRECTORA INTERINA.
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.
Hoja 47 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
21. Derivado de la verificación a las acciones contempladas a ejecutar con el recurso asignado al proyecto PACTEN- Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2016-2017 se observa el pago por adelantado al servicio de una auditoria externa de seguimiento a los procesos de certificación ISO 9000-2015 por un importe de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), al proveedor Entidad Latinoamericana de Consultoría Educativa S. C., y del cual no hay evidencia del trabajo recibido y que funcionario autorizo dicho pago sin presentar alguna justificación. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo de la ejecución del proyecto.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir a la Subdirección Administrativa de la Institución para que realice las acciones correspondientes de seguimiento y ejecución de los recursos asignados al proyecto PACTEN 2016-2017 hasta su conclusión y/o en su caso el reintegro a la Federación. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la comprobación correspondiente de cada gasto y/o el reintegro a la Federación y justificar del porque se pagó por adelantado y que funcionario lo autorizó.	PREVENTIVA: No anexan contestación. CORRECTIVA: Con oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2018, <i>signado por la Maestra Erna Sierra Arias, dirigido a este Órgano de Control, informando que “en relación a las observaciones 17, 18, 19, 20, 21 y 22 referentes al Pacten 2016-2017, aún se está terminando de recopilar la información en las distintas áreas de USET. La cual se le hará llegar el día 30 de Agosto del actual.”</i>	PREVENTIVA: No anexan contestación. CORRECTIVA: Anexan factura	NO SOLVENTADA. No anexan evidencia de los trabajos efectuados y concluidos o en su caso reintegrar el recurso. <i>Q</i>

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 48 de 52

• Reintegro a la Federación al no ejecutar correctamente el recurso PACTEN 2016-2017. FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2016 (PACTEN). • Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017(PACTEN). • Artículos 14 tercer párrafo, 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 9 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.		<i>Oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018.-</i> “Se anexa como evidencia la factura y se ejecutó dicha acción teniendo como resultado un borrador del Manual de Calidad Norma ISO 9001-2015 NMX-CC-9901IMNC-2015 con la propuesta de certificar cuatro áreas: Docencia, Tutoría, Biblioteca y Control Escolar”.		
---	--	--	--	--

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL "LICENCIADO BENITO JUÁREZ" REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 49 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
22. Derivado de la verificación física al área de cocina donde se preparan los alimentos para desayuno, comida y cena de las alumnas de la Institución se constató que el servicio proporcionado por el personal designado es deficiente encontrándose las siguientes irregularidades: ➤ Falta de aseo en el área al preparar los alimentos. ➤ El personal no utiliza mandiles, redes o cofias para la cabeza, gel desinfectante para las manos. ➤ Ausencia de algunos trabajadores durante su jornada de trabajo en el área sin justificación. ➤ Mal almacenaje de los suministros e insumos. ➤ Acumulación de basura sin implementar las medidas de higiene necesarias. ➤ El personal no cuenta con experiencia y preparación idónea. CAUSAS: • Inobservancia a la normatividad vigente. • Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal que tome la decisión de concesionar el servicio para otorgar los alimentos y/o capacitar al personal actual e implementar las acciones de control correspondientes con la finalidad de tener un mejor servicio. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas para otorgar un mejor servicio de alimentación.	<u>PREVENTIVA:</u> No anexan contestación. <u>CORRECTIVA:</u> No anexan contestación.	<u>PREVENTIVA:</u> No anexan contestación. <u>CORRECTIVA:</u> No anexan contestación.	NO SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ” REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS. CARGO: DIRECTORA INTERINA. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/05-1189 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIR/329/2018. DIR/342/2018. Hoja 50 de 52

EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - Puede generar contagios, malestares por falta de higiene. - No existe transparencia en el manejo de los recursos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 25 fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII y 38, 39 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. - Punto 21.7.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de educación Pública.				
--	--	--	--	--

ENTIDAD:

ESCUELA RURAL “LICENCIADO BENITO JUÁREZ”

PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRA ERNA SIERRA ARIAS.

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

CARGO:

DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-13.

DIR/329/2018.

DIR/342/2018.

PERIODO REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

Hoja 51 de 52

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
23. Con la finalidad de verificar si la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez”, ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, se observa que ha incumplido con dicha normatividad, sin presentar alguna justificación. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de control y supervisión de la Dirección de Educación Terminal, Director General y Subdirección Administrativa de la Institución. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos de la Institución. - No existe transparencia en el manejo de los recursos. - Deficiente desempeño de sus funciones y/o actividades.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá solicitar a la Dirección de Educación Terminal que implemente la página de transparencia de la Institución, a fin de dar cumplimiento con la información que debe difundirse de acuerdo a la normatividad. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de implementación de su página de transparencia y difusión de la información correspondiente.	PREVENTIVA: No anexan contestación. CORRECTIVA: No anexan contestación.	PREVENTIVA: No anexan contestación. CORRECTIVA: No anexan contestación.	NO SOLVENTADA.

ENTIDAD: ESCUELA NORMAL
RURAL "LICENCIADO
BENITO JUÁREZ"

REMITA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

**MAESTRA ERNA SIERRA
ARIAS.**

CARGO: DIRECTORA INTERINA.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-13.

PERIODO REVISADO: PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/05-1189

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

DIR/329/2018.
DIR/342/2018.

Hoja 52 de 52

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 1, 24 fracciones I, II, VIII, IX y XI, 60, 62, 66 y 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 25 fracciones I, II, VIII, XI, 41, 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.